JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, siete, (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 2020-00070 – MENOR

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTÌA
Demandante : GENEROSO MANCINI & CIA. LTDA
Demandado : OSCAR DE JESUS VILLEGAS SALAZAR Y OSCAR DE JESUS VILLEGAS GLENN

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ---------- $ 3.156.153

Guía No. 275193 ---------- $ 18.000

Guía No. 275194 ---------- $ 18.000

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ---------- $ 3.192.153

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($3.192.153)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
51b433b32a97d1faf3050f9613cfb7fc320735c5f5e27fe948470e25c4777d00

Documento generado en 07/05/2021 04:13:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, siete, (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 2020-00070 - MENOR

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : GENEROSO MANCINI & CIA. LTDA
Demandado : OSCAR DE JESUS VILLEGAS SALAZAR
OSCAR DE JESUS VILLEGAS GLENN
Providencia **:** AUTO 07/05/2021 APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS ($3.192.153)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79fe7d534eabe6c1eff98d7efc199c5331aef09cfe914f14646ca9642eed441c

Documento generado en 07/05/2021 10:13:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica